

PROPUESTA POLÍTICA DE DIVIDENDOS INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A.

El Directorio de Inversiones La Construcción S.A. (la "Sociedad" o "ILC") en su reunión celebrada el día 23 de marzo de 2026, acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener la política de dividendos para el presente ejercicio, la cual consiste en repartir un monto –sea como dividendos provisorios o definitivos– entre el mínimo legal (equivalente al 30% de las utilidades líquidas consolidadas del respectivo ejercicio) y el 70% de la "Utilidad Distribuible" del ejercicio.

Para efectos de lo antes señalado se entiende por "Utilidad Distribuible" el monto que resulte de restar del total de la utilidad líquida del ejercicio:

- La variación positiva del encaje de las coligadas Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A. y Administradora Americana de Inversiones S.A., ponderado por el porcentaje de propiedad que ILC mantenga en éstas al término del ejercicio. Para ello se entenderá por variación positiva del encaje, el aumento del valor del encaje por concepto de inversión neta en cuotas del encaje (compras menos ventas) y el mayor valor de las cuotas del encaje. En caso de que alguno de estos valores sea negativo, dicho valor no se considerará para efectos del cálculo.
- El resultado del ejercicio, cuando sea positivo, obtenido por la filial Isapre Consalud S.A., contabilizada bajo normativa IFRS, ponderado por el porcentaje de propiedad que ILC mantenga en dicha entidad al término del ejercicio.

La forma, oportunidad y modalidades de pago será la establecida en la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. Todos los dividendos provisorios que se distribuyan se imputarán al dividendo mínimo legal que la Sociedad debe distribuir conforme a dicha normativa.